

APRUEBA EL PAGO A RED UNIVERSITARIA NACIONAL.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.314/2024.

Arica, 24 de junio de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio Dirección de Gestión Digital y Transparencia DGDT N°01 y N°29/2024; oficio de Abogada AV VAF 298/2024 de 19 de junio de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Gestión Digital y Transparencia en su oficio DGDT 01/2024 y antecedentes, realiza requerimiento del pago de las cuotas por adhesión a la Red Universitaria Nacional periodo 2024.
2. Que, se tiene presente pronunciamiento de la Abogada de Vicerrectoría de Administración y Finanzas en su oficio AB VAF N°298/2024, quien a fin de realizar un análisis jurídico de lo solicitado previamente fue requerido a la DGDT mediante carta VAF N268/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, remitir el acta de asamblea que fija el valor de la cuota del presente año, además de comunicar la vigencia del Convenio oficializado mediante Decreto Exento N°00.527/98 atendidas las disposiciones de la ley de compras vigente desde el año 2003.

Sobre lo anterior, se recibe la respuesta citada en el numeral uno de esta presentación, adjuntando el certificado de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por Paola Arellano Toro, Representante legal de REUNA, a través del cual da cuenta que la Universidad de Tarapacá mantiene vigente un convenio en calidad de socio fundador de esa corporación, siendo remitida el acta protocolizada mediante correo electrónico institucional de fecha 04 de abril de 2024.

Que, en este entendido y habiendo surgido la obligación de pago de forma mensual a través de la suscripción de un convenio de colaboración suscrito entre esta institución y la Red Universitaria Nacional, es que no se realizan observaciones jurídicas a lo solicitado.

En cuanto a la duración de aquel es menester mencionar que el acto administrativo aprobatorio fue celebrado con anterioridad a la promulgación de la actual ley de compras y su reglamento, estimándose pertinente que la autoridad evalúe y pondere la renovación del mismo con anterioridad al 01 de julio de 2038, sin perjuicio de las consideraciones que pueda exponer la Contraloría Interna de la Universidad.

3. Que, la Dirección de Gestión Digital y Transparencia en su oficio DGDT 29/2024 y antecedentes, informa lo establecido en Asamblea General Ordinaria de REUNA, celebrada el 5 de diciembre de 2023, respecto del valor de las cuotas sociales cuyo monto es de 100 UF, conforme lo indica el punto 3 del acta de dicha asamblea.

Luego, refiere que la vigencia del convenio que da origen al pago de las cuotas sociales, es decir, Convenio de Prestación de Servicios con Red Universitaria Nacional, REUNA, oficializado por Decreto Exento N°00.527/98, y que según la cláusula Décimo Tercera del mismo se establece que la duración es de 20 años, iniciado el 01 de julio de 1997 hasta el 30 de junio de 2017, continua indicando que este se renovará automáticamente por el mismo periodo a menos que alguna de las partes manifieste su intención de finalizarlo con al menos 06 meses de anticipación a su vencimiento.

4. Que se acompañan al requerimiento el aviso de cobranza N°2699 de fecha 31 de enero de 2024 emitida por Red Universitaria Nacional, correspondiente a las cuotas sociales de enero a diciembre de 2024, por un total de \$44.157.168.-

RESUELVO:

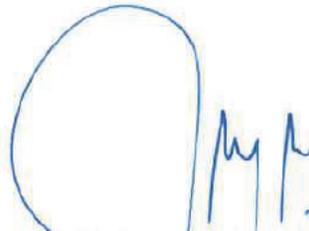
1. **Apruébese el pago de cuotas de adhesión Reuna periodo 2024, por el monto total de \$44.157.168.-** a Red Universitaria Nacional (REUNA), Rut N°72.529.900-1, a través de transferencia a cuenta corriente que mantiene en el Banco Chile [REDACTED] con cargo al centro de costo N°1417 "Oficina Desarrollo Tecnológico", ítem 1020106, según antecedentes adjuntos.

2. Publíquese, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

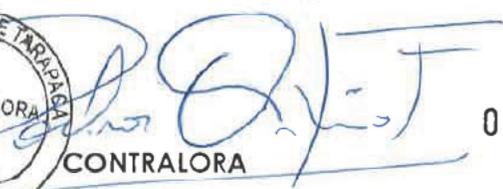
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA GUIROZ
Secretario de la Universidad



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALORA
02 JUL 2024

PZV/APQ/alc.